

## BASES LEGALES

### “UN AÑO DE BASES NARS”

#### 1. Concurso

- 1.1. Comercial Eccsa S.A., en adelante “**Ripley**”, realizará el concurso denominado “**Un año de bases NARS**”, en adelante el “**Concurso**”, el cual estará vigente entre el 1 y el 10 de septiembre de 2019, ambas fechas inclusive.
- 1.2. Ripley velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el Concurso.

#### 2. Mecánica del Concurso y Premio

- 2.1. Las personas que durante la vigencia del Concurso compren cualquier producto de la marca NARS en las tiendas Ripley del país o en Ripley.com, estarán participando por un premio consistente en un año de bases NARS, en adelante el “**Premio**”.
- 2.2. El Premio de un año de bases NARS consistirá en la entrega de 4 bases de maquillaje de la marca NARS, de 30 ml cada una.

El ganador podrá asesorarse con un maquillador de la marca NARS en las tiendas Ripley ubicadas en Mall Alto Las Condes, Mall Marina Arauco, Mall Costanera Center, Parque Arauco y Mall Plaza Oeste, con el fin de elegir el tipo y tono de base de maquillaje.

El ganador podrá elegir entre las siguientes bases de maquillaje:

- a. Base de maquillaje NARS Natural Radiant Longwear Foundation;
  - b. Base de maquillaje NARS Sheer Glow Foundation; o
  - c. Base de maquillaje NARS All Day Luminous Weightless Foundation.
- 2.3. Para efectos de participar en el Concurso, las personas que compren productos NARS deberán completar el formulario de inscripción que le sea enviado a su correo electrónico al momento de la compra o que se encuentra publicado en el sitio web [www.ripley.com](http://www.ripley.com).
  - 2.4. El Premio no es intercambiable por otros productos ni canjeable en dinero efectivo.
  - 2.5. Para la obtención del Premio será requisito indispensable que la compra indicada en el numeral 2.1. no hubiese sido cambiada por un producto de una marca distinta a NARS y que no se haya emitido una nota de crédito a su respecto.

### **3. Vigencia**

- 3.1. El presente Concurso tendrá vigencia entre el 1 y el 10 de septiembre de 2019, ambas fechas inclusive.
- 3.2. Sin perjuicio de lo anterior, Ripley podrá extender el plazo de vigencia del Concurso, para lo cual informará oportuna y adecuadamente a los participantes. Con todo, Ripley, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, podrá poner término anticipado al Concurso, informando al efecto a los participantes, lo cual no generará responsabilidad de ningún tipo para Ripley. En este último caso, el Concurso será aplicable a todos los que hayan alcanzado a participar hasta la fecha de término efectivo del mismo.

### **4. Quiénes participan**

- 4.1. Participan en el Concurso las personas mayores de edad que residan en el territorio nacional y cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes bases, en especial, lo señalado en el número 2 anterior.
- 4.2. No podrá participar en el Concurso ninguna persona natural vinculada directa o indirectamente a la administración Ripley, ni ningún trabajador de ésta ni de sus sociedades relacionadas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 96 y siguientes de la Ley N° 18.045, así como los cónyuges y parientes de éstos hasta el 1° grado de consanguinidad inclusive. El incumplimiento a lo señalado en este punto autorizará a Ripley a no entregar el Premio establecido en estas bases a quienes lo hubieren infringido, si resultara sorteado. En este caso, Ripley podrá, a su sólo arbitrio, sortear nuevamente el Premio (en cuyo caso la fecha, hora y lugar será oportunamente informado a los participantes) o declararlo desierto.

### **5. Elección del ganador**

- 5.1. La elección del ganador será de manera aleatoria, mediante tómbola electrónica, entre todos quienes, durante la vigencia del Concurso, hayan cumplido con las condiciones establecidas en estas bases.
- 5.2. La elección del ganador se realizará el día 20 de septiembre de 2019, a las 10:00 horas, en las oficinas de Ripley ubicadas en calle Cerro Colorado N° 5240, Edificio Torres del Parque I, piso 11, comuna de Las Condes.
- 5.3. El resultado de la elección se comunicará el día 20 de septiembre de 2019, a las 15:00 horas, en la página [www.ripley.com](http://www.ripley.com) y en la página de Facebook de Ripley Chile.

### **6. Entrega del Premio**

- 6.1. El ganador será contactado por Ripley dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la publicación del resultado del Concurso con el objeto de

comunicarle que ha resultado ganador y coordinar con él los pasos necesarios para hacer efectiva la entrega del Premio. Esta comunicación se efectuará al correo electrónico que hubiese informado el ganador al momento de inscribirse en el Concurso.

- 6.2. Es responsabilidad exclusiva de cada participante revisar oportunamente su correo electrónico y tomar todas las medidas necesarias para recibir efectivamente la notificación que le informe haber resultado ganador del Concurso. Ripley no es responsable del hecho que los participantes, por cualquier causa, no puedan recibir correos electrónicos por causas que no fueren imputables a Ripley.
- 6.3. Ripley intentará contactar al ganador un máximo de tres veces dentro de un plazo de 15 días corridos contados desde la fecha de la publicación del resultado, plazo dentro del cual el ganador deberá reclamar el Premio. Ripley bajo ninguna circunstancia será responsable en caso de que no pueda contactar al ganador luego de los tres intentos antes señalados, por causas que no fueren imputables a Ripley.
- 6.4. En el evento que Ripley no logre contactar al ganador y/o éste no reclamare el Premio dentro del plazo de 15 días antes indicado, Ripley podrá realizar una nueva elección del ganador o bien declararlo desierto.
- 6.5. Una vez contactado el ganador, Ripley coordinará el procedimiento y día de envío del Premio. Para efectos de validar la identidad del ganador, éste último deberá enviar una copia firmada de su cédula de identidad al correo electrónico que le indique Ripley al momento de ser contactado.
- 6.6. El Premio será enviado por Ripley, sin cargo al ganador, a la dirección que éste haya informado al momento de su compra.
- 6.7. El ganador del Premio autoriza a Ripley a difundir públicamente su nombre para los efectos de comunicar el resultado del Concurso, no pudiendo exigir pago alguno por este concepto.

## **7. Aceptación y modificación de las bases**

- 7.1. La participación en este Concurso implica la total e incondicional aceptación de estas bases por parte de los participantes, quedando Ripley liberado de cualquier reclamo o acción posterior que signifique disconformidad con la promoción y toda su reglamentación.
- 7.2. Ripley podrá modificar las presentes bases si fuese necesario, informando dicha circunstancia a los participantes de la misma forma en que éstas fueron informadas.
- 7.3. Ripley no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los usuarios en su participación en el Concurso debido a problemas de conexión o fallas relacionadas con los equipos que utilicen, así como problemas de conexión a internet, entre otros.

Asimismo, Ripley no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los usuarios para hacer efectivo el Premio por causas que no sean imputables a Ripley.

- 7.4. Ripley se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos proporcionados por cada persona para efectos de participar en el Concurso o hacer efectivo el Premio.
- 7.5. Ripley informa que los participantes pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición respecto a sus datos personales mediante el envío de un correo electrónico a la dirección [comunidad@ripley.cl](mailto:comunidad@ripley.cl).
- 7.6. La participación en este Concurso exige buena fe de sus participantes, de modo que quedan excluidos de él y perderán todo derecho al Premio, aquellos participantes que ejecuten o intenten ejecutar cualquier tipo de acto que busque obtener una ventaja ilegítima en relación con el Concurso.

## **8. Información**

- 8.1. Las presentes bases se encuentran disponibles en la página web de Ripley [www.ripley.com](http://www.ripley.com) y en las oficinas de Ripley ubicadas en Cerro Colorado N° 5240, Edificio Torres del Parque I, piso 11, Las Condes.